



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
REVISIONES DE GABINETE

"CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

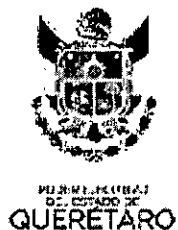
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	TTD MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Registro Federal de	TME-071029-J83
Contribuyentes:	
Domicilio:	Av. Benito Juárez 118, Parque Industrial Querétaro, Santa Rosa Jáuregui, Santiago de Querétaro, Gro. Código Postal 76220
Expediente:	GNM2200001/13
Número de Oficio:	DF/RG/C/00222/2014
Fecha del Oficio:	03 de marzo del 2014
Asunto del Oficio:	Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., a las 14:00 horas del 31 de marzo del 2014, el C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización referida, sita en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad; el suscrito despegué y retiré de los Estrados de esta Dirección, el oficio DF/RG/C/00222/2014 del 03 de marzo del 2014, mediante el cual se dan a conocer las observaciones determinadas de la revisión a la contribuyente TTD MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., derivado de la revisión que se le realizó a la contribuyente señalada; al amparo del Oficio de Solicitud de Información, Datos y Documentación DFRG/0060/2013, expediente GNM2200001/13 del 11 de marzo de 2013, girado por el suscrito; el cual fue legalmente notificado por Estrados, el 12 de abril de 2013. Documento que permaneció en este lugar visible y abierto al público por un plazo de 15 (quince) días hábiles; por lo que el oficio DF/RG/C/00222/2014 de 03 de marzo del 2014, se tiene como legalmente notificado el 01 de abril del 2014; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente; 16, párrafos primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI -; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción I, incisos b y d-; Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -

...2



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
REVISIONES DE GABINETE

Hoja No. 2

fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente.

ATENTAMENTE


C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
B/H/MDA/JMJ

